

CIRCULAR EXTERNA N° 011

Bogotá, D.C.,

PARA: Funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la CGR

DE: Gerencia FBSCGR

ASUNTO: Actualización de documentos para solicitudes de crédito de vivienda – Vigencia 2027

La Gerencia del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República informa a los funcionarios que tienen solicitudes de crédito de vivienda ya radicadas, que a partir del **1 de octubre de 2026** podrán actualizar los documentos soporte a través del Aplicativo Público de Crédito y Cartera.

Esta actualización permitirá realizar la revisión, calificación y conformación de los listados que serán presentados a la Junta Directiva para su aprobación durante la vigencia 2027.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBEN ACTUALIZARSE?

1. **Certificado de no poseer vivienda en el territorio nacional:** Expedido por la autoridad competente. Aplica para solicitudes de vivienda por primera y segunda vez.
2. **Declaración juramentada:** Aplica como soporte para acreditar la condición de cabeza de familia o cabeza de hogar, cuando corresponda.
3. **Certificados de estudio:** Actualizados al segundo semestre de 2026, para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años.
4. **Certificación de afiliación a EPS:** Del funcionario, su cónyuge o compañero(a) permanente, en la que se identifiquen las personas a cargo.

TENGA EN CUENTA

Crédito de vivienda por tercera vez: no es necesario actualizar documentos. Para la calificación de estas solicitudes únicamente se tendrán en cuenta la fecha de radicación, el tiempo de vinculación y el salario básico del funcionario.

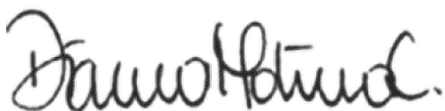
Requisito de cesantías: de acuerdo con el artículo 9, numeral 2, del Manual de Crédito y Cartera vigente, para solicitar crédito de vivienda el funcionario debe tener las cesantías administradas por el FBSCGR. De no cumplirse este requisito, la solicitud será rechazada de plano.

IMPORTANTE.

La presente comunicación se refiere exclusivamente a la actualización de documentos de solicitudes de vivienda que ya fueron radicadas. Los funcionarios pueden radicar nuevas solicitudes de crédito de vivienda en cualquier momento, de acuerdo con las condiciones establecidas para esta línea.

La actualización deberá realizarse a través del Aplicativo Público de Crédito y Cartera. Para facilitar el proceso, se adjunta el Instructivo para la actualización de solicitudes de crédito de vivienda por primera y segunda vez.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL
Gerente

Anexo: Instructivo para actualización de solicitudes de crédito de vivienda primera y segunda vez (formato pdf)

Revisó: Jorge Andrés Camacho Martínez - Director de Desarrollo y Bienestar Social

Revisó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos -Subdirectora de Desarrollo y Emprendimiento

Revisó: Gladys Marcela Liévano Gómez - Coordinadora Grupo de Gestión de Apoyo Financiero Crédito y Cartera

Proyecto: Jorge Mario Escobar Villegas – Profesional Especializado Grado 21

Elaboro: Nicolle Edith Lozano Cuaspa – Técnico Administrativo Grado 18

